

tornos, las figuras en cuyos originales estará marcada la proporción que guardan el todo con cada una de sus partes.

28.º Cuidará el profesor de explicar á los discípulos la simetría del cuerpo humano con la debida estension y arreglada al tratado de Arfe de que usan otras academias.

29.º El que desee instruirse en la anatomía artística, lo podrá hacer con anuencia del director, quien le facilitará los originales y le dará las esplicaciones necesarias á este fin.

30.º Dibujarán en seguida las figuras sombreadas ó académicas, que el director designe, dándoles á conocer los defectos ó vicios que deben evitar y cuidando del esmero y exactitud con que todo dibujo debe estar concluido.

31.º CLASE 4.ª: MODELO. El pase á esta clase se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27.

32.º Principiarán el estudio copiando estremos en papel blanco ó de claro obscuro, despues cabezas y por último la figura y ropaje, siguiendo el mismo orden los que hayan de modelar.

33.º Cuidará el profesor de corregir en esta clase con el mayor esmero, dando á conocer á los discípulos los defectos que hayan cometido y haciéndoles la esplicacion que pidan; para que á la vez que se imponen en el diseño vayan adquiriendo el lenguaje artistico necesario para espresar bien sus ideas.

34.º ARQUITECTURA. Esta enseñanza será desempeñada por un primer director y otro

